

RESOLUCIÓN Nº 2275

VISTO:

El Expediente N° 0416-00173/2019 “Proyecto de Rehabilitación Integral del Canal Los Molinos – Córdoba”. -

Y CONSIDERANDO:

Voto del Presidente Dr. Mario A. Blanco y de los Vocales Luis A. Sanchez y Alicia I. Narducci.

Que mediante el Expediente de referencia se inicia el trámite por parte del Poder Concedente a los fines de incluir el proyecto de referencia en el ámbito de la concesión del Servicio Público de Suministro de Agua Potable para la Ciudad de Córdoba. -

Voto de los Vocales Dres. María F. Leiva y Facundo C. Cortes.

Viene a Consideración de estas Vocalías El Expediente N° 0416-00173/2019 “Proyecto de Rehabilitación Integral del Canal Los Molinos – Córdoba”. Mediante el cual se solicita se inicia el trámite por parte del Poder Concedente a los fines de incluir el proyecto de referencia en el ámbito de la concesión del Servicio Público de Suministro de Agua Potable para la Ciudad de Córdoba. -

Que la remisión de estos obrados es a los únicos fines de toma de conocimiento por parte de este organismo ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ERSeP); y como trámite preparatorio a los fines de incluir el proyecto “Rehabilitación Integral del Canal Los Molinos Córdoba. Item B: Nueva conducción entubada.”, en el ámbito de la concesión del Servicio Público de Suministro de Agua Potable para la Ciudad de Córdoba.

Que en consecuencia solicitamos que en caso de aceptarse la inclusión del proyecto mencionado por parte de la empresa prestataria del Servicio de Agua Potable, Aguas Cordobesas S.A, remita a este Organismo el Plan de Operación y Mantenimiento del Canal, a fin de evaluar oportunamente los costos que esto podría generar en la tarifa final a cargo del usuario de este servicio.

Así votamos.

Que por lo expuesto y las disposiciones emanadas de la Ley N° 8835 -Carta del Ciudadano-, el Directorio del **ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ERSeP)** ;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: **TOMAR CONOCIMIENTO** del Expediente de referencia atento a ser éste un trámite preparatorio a los fines de incluir el proyecto “Rehabilitación Integral del Canal Los Molinos Córdoba. Item B: Nueva conducción entubada.”, en el ámbito de la concesión del Servicio Público de Suministro de Agua Potable para la Ciudad de Córdoba.

ARTICULO 2º: **VUELVAN** las presentes actuaciones al Poder Concedente y dese la debida participación a la Concesionaria del servicio Aguas Cordobesas S.A.

ARTICULO 3º: **PROTOCOLÍCESE**, hágase saber y dese copia.